

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 11 de Marzo de 1892.

Número 58.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NOROCCIDENTAL.

CALENDARIO

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 11.—(Témpora.) La Lanza y los Clavos de N. S. Jesucristo. San Vicente abad, mr. san Eulogio, Presb. y mar. santa Áurea.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos Ns. 1080 y 1092. Hacen nombramientos.

Cartera de Gobernación.
Acuerdos N. 273. Aprueba unos nombramientos. N. 274. Hace un nombramiento.

Cartera de Policía.
Acuerdo N. 166. Hace un nombramiento.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N. 146. Admite una renuncia y nombra en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Circular.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Oficio.

GOBERNACION
Registro de la Propiedad.—

MARINA
Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Poder Judicial.
Aviso.

Administración Judicial.
Relictos.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1080.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Febrero de 1892.

A propuesta del señor Inspector de Escuelas de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestros de las escuelas de varones y niñas de San Sebastián, respectivamente, á don Joaquín Mejía y á la señorita Dolores Mora.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 1092.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Marzo de 1892.

No habiendo aceptado la señora Delia O. de Ovalle el puesto de ayudante de la escuela elemental de niñas de esta capital, para que fué nombrada por el término de seis meses, concedidos de licencia á la propietaria, señorita Fidelia Gutiérrez Bolandi,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reposición á la señorita Luisa Orozco.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 273.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Correos en don José María García para Administrador de Correos de Liberia y en don José Bolívar para posta del Bebedero á las Cañas, en reemplazo, respectivamente, de don Salvador Bendaña y don Antonio Rojas, cuyas renunciaciones han sido admitidas.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 274

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Romualdo Blanco Gutiérrez para Jefe Político del cantón de Tarrazú en reemplazo de don Encarnación Zúñiga, á quien se admite la renuncia que de ese puesto ha presentado.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Policía

Nº 166.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Ramón Montero Chaves para Agente de Policía del distrito de Barbacoas del cantón de Puriscal, en sustitución del señor Venancio Madrigal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Fomento.

Nº 146.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de maestro de la Escuela de Música de San Isidro de esta ciudad, ha presentado don Higinio Salazar, y nombrar para que lo reemplace al señor don Luis Barrantes Z. con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

CIRCULAR

A los Administradores de rentas fiscales de la República.

San José, 10 de Marzo de 1892.

Habiendo corrido especies falsas con relación á los billetes de banco en circulación, se servirán ustedes no prestar atención alguna á tales rumores y seguir recibiendo á la par de la plata esa moneda fiduciaria en sus respectivas oficinas, procurando desvanecer tan mal intencionadas versiones.

El Ministro de Hacienda,

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 11 de Febrero último.

	Tº Asiento
Juan Morera Parajeles.....	51 2134
Bruno Maroto Salas.....	.. 2153
Froilán Quesada Jiménez.....	.. 2154
Manuel Álvarez Oses.....	.. 2161
Acosta Hermanos.....	.. 2189
Juan Francisco Loria Ramírez.....	.. 2280
Agapito Conitriello Delgado....	.. 2299

Registro Público, 9 de Marzo de 1892.

Francisco Sánchez.

Policía.

Nº 97.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 9 de Marzo de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

La Municipalidad de este cantón, en sesión del 1º de este mes, á su artículo 9º, acordó:

Tomada en consideración la renuncia que del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Sabanilla hace don Miguel Cabezas, y estando fundada en excusa legal, se resuelve: aceptarla y nombrar en su reemplazo al señor don Esteban Vega.

Lo que me permito trascribir á Ud. para su conocimiento.

De Ud. attº y S. S.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

9 de Marzo.

Hoy á la 1 p.m., zarpó para Chiriquí el vapor "Elvira", despachado por su capitán.

Pasajeros: M. J. Grajales, Manuel Quintero, Alfredo Calvo y Sra., Rafael Montes de Oca, Fernando Frutos y Manuel Ángel Soto. Carga: 250 rollos alambre y 2 bestias.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

9 de Marzo.

A las 2'45 p. m., fondeó el vapor noruego "Hispania", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán K. R. Rinman, 23 tripulantes y 693 toneladas de registro. Pasajeros: R. F. Marebenger, B. Fulbright, W. H. Dunston, R. Schoob, K. J. Bestor, Fred Allen, Mrs. J. R. Boyd, Mrs. María Keith, R. Guardia, W. Smith y Joseph Cassig. Carga: 891 bultos. Correspondencia: 23 sacos. Consignado á M. C. Keith.

SECCION EDITORIAL.

En virtud de la diferencia entre una grande importación y una producción exportable escasa, ha subido desmesuradamente el cambio sobre las plazas extranjeras.

Como consecuencia de ese desequilibrio ha venido el recurso momentáneo, adoptado por algunos, de exportar la plata acuñada, para obtener alguna ventaja sobre los giros escasos y caros en el mercado.

Y de aquí que se haya hecho sentir la falta de moneda pequeña en las transacciones al detal.

El Banco de Costa Rica ha adoptado el recurso prudente de poner en circulación algún metal acuñado que satisfaga las necesidades más premiosas.

Esto es lo único que debía y podía hacerse por el momento y en ello el Gobierno ha puesto su atención inmediata, mientras consigue una solución más completa y definitiva, si es posible, á la crisis monetaria, y en cierto modo económica, por que atraviesa el país en virtud de leyes naturales é incontrastables de la ciencia de los valores.

El Gobierno ha puesto en juego cuantos medios aconseja la experiencia para salvar la riqueza nacional, y ella no sufrirá seguramente.

Pero entre tanto, maquinaciones bastardas y ruines, nacidas á la sombra perniciosa de pasiones políticas mal disimuladas, trabajan por poner el espanto en los ánimos, y ha llegado ya á experimentar por algunos el pánico que acompaña á las grandes desgracias sociales.

No hay fundamento alguno para temer una verdadera crisis económica, y menos un trastorno social; pues nuestro pueblo laborioso y honrado goza hoy, quizá más que nunca, de relativa holgura y bienestar casi completo.

El Gobierno tiene su vista fija en el hilo de las maquinaciones que siembran inconsideradamente el alarma entre los pueblos, y está dispuesto á encontrar el origen de tan antipatrióticos planes.

El papel del Banco de Costa Rica vale ahora tanto como antes, y no hay motivo alguno para pensar en su descrédito, que sería el descrédi-

to y acaso la ruina de todos.

Es pues infundado el alarma, y el Poder Ejecutivo aconseja la prudencia y la abstención más completa de la propaganda nociva y ruinosa de los falsos rumores, y reclama el auxilio de los ciudadanos honrados contra las maquinaciones de los trastornadores del orden y del bienestar social.

Las dificultades del cambio interior son indudablemente pasajeras.

El equilibrio quedará pronto restablecido.

JUNTA FINANCIERA.

Reunidos en la Casa Presidencial, á las 7 p. m. de ayer, los señores Secretarios de Estado y por invitación del señor Presidente de la República los señores don Teodosio Castro, don Juan Rojas, don Andrés Sáenz, don Aniceto Esquivel, don Francisco Peralta, don Juan Hernández, don Guillermo Steinvorth, don Carlos W. Whale, don Manuel Aragón, don Mauro Fernández, don Manuel Luján, don Gaspar Ortuño, don Salvador Lara, don Manuel de J. Jiménez, don Francisco Aguilar B., don José Durán, don Percy G. Harrison y don Justo A. Facio, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda hizo algunas indicaciones sobre la situación económica del país y manifestó que el Gobierno deseaba oír la opinión de los señores presentes á este respecto.

Á continuación hicieron uso de la palabra varios de los asistentes, y en conclusión se determinó casi por unanimidad que convenía dictar una ley restrictiva de la exportación de la plata acuñada del país.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

En sesión de ayer se autorizó á los Licenciados don Félix A. Montero y don Francisco Aguilar B. para que continúen en el ejercicio del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 9 de Marzo de 1892.

Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por tercera y última vez cito y emplazo á los que crean tener algún dere-

cho en la mortual del señor Francisco María Corrales Barrantes, que fué mayor de noventa años, casado en terceras nupcias, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, para que se presenten en este despacho á deducirlo dentro del término de noventa días; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. El término del emplazamiento empezó á correr el 17 de Febrero del año 1891, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera de San José, 9 de Marzo de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srio.

Se convoca á todos los acreedores de la quiebra de don Rafael G. Escalante, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cinco de Abril próximo entrante, con el objeto de que resuelvan lo que estimen conveniente sobre las proposiciones de arreglo que desea hacerles el referido señor Escalante.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese hacer saber: que á su despacho se han presentado los señores Feliciano y Clotilde Álvarez Cervantes, mayores de edad, solteros, comerciante el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de esta ciudad, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en el barrio de San Juan de esta jurisdicción, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, á fin de inscribirlas en nombre de los petentes y por iguales partes en el Registro de la Propiedad; las cuales se describen así: 1ª. Casa en el terreno en que está ubicada, constante de cuarenta y tres metros de frente por cincuenta y cinco de fondo, todo poco más ó menos; lindante: al Norte, con propiedad de Manuel Rojas; al Sur, calle en medio, idem de Ambrosio Carvajal, Justo Quirós y sucesión de Ramón Álvarez y Ramona Cervantes; al Este, calle en medio, idem de Nicolás y Juan Vega; y al Oeste, idem del mismo Nicolás Vega; y 2ª. Terreno que mide poco más ó menos, trece metros de frente por cuarenta de fondo; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Álvarez y Ramona Cervantes; al Sur, río en medio, idem de Caralampio Marín; al Este, calle en medio, con propiedades de Francisco y Aniceta Cervantes; al Oeste, propiedad de Ambrosio Carvajal. Dichas fincas han sido adquiridas por herencia que á los peticionarios correspondía de sus finados padres Ramón Álvarez y Ramona Cervantes: están libres de gravámenes y valen, la primera quinientos pesos y la segunda cien pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 2

El señor Juan Cordero Arias, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del barrio de Curridabat de este cantón y albacea de María de los Angeles Arias Reyes, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, ha pedido información posesoria para inscribir á nombre de dicha finada un terreno cultivado de café, caña y plátanos, como de dos hectáreas, diez áreas de extensión, situado en el barrio mencionado, distrito 11º de este cantón y lindante: al Norte, con propiedad de Respiro Carbajal; al Sur, con idem de Juan Cordero; al Este, calle en medio, con idem de doña Fidelina González; y al Oeste, río Tiribí en medio, con idem de Custodio Bermúdez, Juan Solano y Petra Mesén. En este terreno hay ubicada una casa compuesta de dos cañones que

forman martillo. El primero, de Este á Oeste, mide como diez metros de largo y ocho de ancho; y el segundo, de Norte á Sur, como once metros de largo y cuatro de ancho con sus correspondientes caedizos; dividida la casa en cinco piezas y dos corredores.

Los que se crean perjudicados con la inscripción solicitada, deberán presentar se en este despacho dentro de treinta días á reclamar sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,

Srio.

3 v 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Lupario Alpizar y Barrantes, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de la villa de Puriscal, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintiséis del corriente, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 1.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en cualquier concepto que lo sean, en los bienes que quedaron por la muerte del señor José Vargas Otárola, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que se presenten en esta alcaldía á ejercer sus derechos; pues si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el trece de Setiembre del año de 1890, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, Marzo 9 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese hacer saber: que á su despacho se ha presentado la señora Joaquina Fallas y Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en Candelaria de Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, hoy cantón independiente, no numerado; las cuales se describen así:

1ª Terreno dedicado á la agricultura, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Julián Romero; al Sur, río Jorco en medio, idem de Ramón Quirós; al Este, idem de Julián Romero; y al Oeste, idem de Cirilo Lobo; y

2ª Terreno dedicado á la agricultura, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Hipólito Tournón & Cº; al Sur, camino y río Jorco en medio, propiedad de Santiago Mora; al Este, idem de Enrique Sol; y al Oeste, idem de Julián Romero. Dichas fincas han sido adquiridas, la primera por compra que de ella hizo la petente al señor José Rodríguez, y la segunda también por compra hecha á Rafael Fallas: están libres de gravámenes y valen trescientos y doscientos pesos, respectivamente.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á los inmuebles descritos, se presenten en este despacho á le-

galizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

3 v. 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Juan José Romero Guerrero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco Dos Ríos, de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de su domicilio, distrito quinto de este cantón, la cual se describe así: terreno sembrado de café y caña de azúcar, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, potrero de Juan Vicente Alpizar; al Sur, cafetales de Rafael y Carlos Méndez y Francisco Medina; al Este, cafetal de Rafael Méndez; y al Oeste, calle en medio, casas y solares de Ramón Mora y Rafael Calderón. Adquirió dicha finca el petente por compra que de ella hizo á Manuel Flores: no tiene gravámenes y vale quinientos pesos próximamente.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 27 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3 v. 2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Rafael Herrera León, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, pidiendo título supletorio de la finca siguiente: "Terreno de potrero, plano y quebrado, situado en San Rafael de Escasú, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Josefa Vargas; al Sur, ídem de Juan Flores Carranza; al Este, ídem de Josefa Leon; y al Oeste, calle en medio, ídem de Juan Mora Chavarría y de Antonio Herrera; y sin calle en medio, también colinda con terreno de Juan Herrera. Fué adquirido por el solicitante por herencia de sus padres Miguel Herrera y Edivigis León y vale quinientos pesos. Esta finca la ha poseído el solicitante, quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años; no tiene gravámenes. Se previene á todos los que pudieren tener derecho en la finca descrita, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducir sus derechos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

3 v. 3.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de María Alfaro y Badilla, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de esta villa, para una junta que tendrá lugar en este despacho el día siete del mes entrante, á la una de la tarde, á fin de que digan de inventarios y para que autoricen al albacea para que otorgue escritura pública de unas fincas á favor de los señores Julián Granados, Felipe y Luis Zúñiga.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de Marzo de 1892.

A. LÓPEZ.

Gabriel Chacón. Manuel Cubero.

3—0.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Eufracio Aguilar y O-

bando que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará á las doce del día veintidós del mes en curso, con objeto de que digan acerca del inventario y avalúo de los bienes y para que designen albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO

J. León Guayana,
Srío.

3—2.

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Gabriela Jiménez y Sánchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título posesorio de los inmuebles que se describen así: "Dos lotes de terreno sembrados de café, situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón; lindantes: el primero, que consta de trece áreas, al Norte, casa de Ciriaco Jiménez, hoy de su sucesión: Sur y Oeste, propiedades de la misma sucesión de Ciriaco Jiménez; y Este, calle en medio, propiedad de Ruperto Monje; y el segundo lote, que mide siete áreas, al Norte y Este, propiedades de la sucesión de Ciriaco Jiménez; Sur, ídem de José Rojas; y Oeste, ídem de Segundo Navarro. Adquiridos por compra al finado Ciriaco Jiménez; no tienen gravámenes y valen doscientos pesos el primero y cien pesos el segundo lote. Cito con treinta días de término á las personas que se consideren con derecho á los lotes en referencia, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 1º de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guayana,
Srío.

3—2.

RAMÓN ACUÑA CORRALES, juez civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado don Fernando Ramos Guzmán, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Terreno de pastos situado en el punto llamado la "Chinchilla", jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; limitado: por el Norte y Este, con propiedad de don Bernardino Peraita; Sur, ídem de Francisco Brenes; Oeste, ídem de Joaquín Ramón Brenes: mide cuatro hectáreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Este inmueble fué adquirido por el compareciente por compra que de él hizo el señor José Ramón Fernández, libre de gravámenes, y vale setecientos pesos. Treinta días de término se han señalado para que las personas que tengan algún derecho al inmueble dicho, se presenten á legalizarlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 27 de Febrero de 1892.

RAMÓN ACUÑA.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3. v. 2.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Juana María Ugalde Hidalgo á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintiséis de Marzo entrante, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, y darles á conocer el inventario, avalúo y reclamos pendientes.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 26 de Febrero de 1892.

R. RODRIGUEZ S.

J. A. Moncada,
Srío.

3. v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Florentino Arroyo Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su calidad de albacea de la mortuoria del señor Custodio Campos Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, soli-

citando información de posesión para inscribir en nombre de la sucesión que representa, las fincas que por más de treinta años, libres de gravámenes, á títulos de propietarios, poseyó dicha sucesión; y las cuales se describen así: "Primera: terreno plano, de figura irregular, comprensivo de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con una casa de habitación en él construida, que mide diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, de paredes de adoves, madera cuadrada y cubierta con teja del país, que comprende una sala, dos cuartos y una cocina; ambas medidas del terreno y casa, poco más ó menos: lindante el terreno: Norte, calle pública en medio, terreno de Santiago Alfaro; Sur, calle privada en medio, ídem de la testamentaria de Gaspar Argüello; Este, terreno de Cayetano Arroyo; y Oeste, ídem de Lorenzo Arroyo y José María Murillo.—Adquirida por la señora Evarista Vargas Hernández, por herencia de su padre señor Simón Vargas, siendo soltera, y vale próximamente setecientos pesos. Segunda: terreno plano, figura irregular que mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Juan Vásquez; Sur, río Bermúdez en medio, ídem de herederos de José María González; Este, ídem de Joaquín Murillo; y Oeste, ídem de Darío Vargas. Adquirida por compra del causante al señor Dionicio Vargas, durante la sociedad conyugal, y vale próximamente trescientos pesos. Ambas fincas están situadas en San Rafael, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; y están dedicadas al cultivo del maíz."

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil, Alajuela, 5 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3. v. 1.

Por primera vez y con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Gregoria Soto González, viuda de Castro, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El albacea testamentario, don Benjamín Castro Soto, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta ciudad, aceptó el cargo y prestó el juramento respectivo, á las doce del día de ayer, quedando desde esa fecha, en posesión del albaceazgo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—8 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 8 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

3 v.—1

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles 23 del entrante Marzo, se venderán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: Primera: Hacienda de café y pastos, llamada "San Francisco," con un beneficio, compuesta de una media agua de adobes, otra de horcones, 270 varas cuadradas (18 áreas, 87 centiáreas y un decímetro cuadrado) de patio enlosado 300 varas cuadradas (2 áreas, 9 centiáreas, 66 decímetros cuadrados de patio sin enlosar, rodeado de tapias, en una extensión de más de 100 varas, (167 metros, 2 decímetros); dos pilas para lavar café, máquina de fuerza de bueyes para destriparlo, retilla, aventador, clasificador, zarrandas y demás útiles; situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Sara Vargas, Ramón Chaverri, Pedro Parreaguire y Ramona Sáenz; Sur, potrero de Juan González y de José María Orozco, calle en medio: Este, propiedad de Ramón Chaverri, Pedro Parreaguire y Petra Chaverri, Ramona Sáenz, y calle pública en medio, herederos de Ambrosio Córdoba y Luis Chavarria; y Oeste, propiedad de Trinidad Chaverri, y calle pública en medio, propiedad de Domingo Espinosa, Jesús González, Pascual Solórzano, Fermín González, Mariano Chaverri y Manuel Arce. Medida Superficial: 16 manzanas (11 hectáreas, 18 áreas, 23 centiáreas, 36 decímetros cuadrados) de cafetal; y 4 manzanas (2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas, 84 decímetros cuadrados) de potrero, más ó menos: del primer caedizo, 60 varas (50 metros, 16 centímetros) de largo, y 5 varas (4 metros, 18 centímetros) de ancho; y del 2º, 6 varas (5 metros, 16 milímetros) de largo y 3½ varas (2 metros 926 milímetros) de ancho: la mitad de esta finca pertenece á don Juan González Reyes, y la otra mitad por iguales partes á los señores Mercedes, Félix, María, Federico, Matías, Sebastián, Josefa, Ignacio, Raimundo y Rosario González y Trejos. Segunda. Solar y dos casas, comprendiendo la primera un cañón de tres piezas grandes y otros tantos cuartos detrás, caedizo dividido en cinco piezas y la 2ª, un cañón con una sala; aposento y dos cuartos, un cañón interior dividido en tres piezas, y tres corredores interiores, situado en la esquina noroeste de la 1ª manzana al sudeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, la iglesia parroquial, calle en medio: Sur, la casa de Enseñanza: Este, casa y solar de Miguel Alvarado; y Oeste, ídem de Ana Gutiérrez, calle en medio. Medida superficial: el solar consta de 35 varas de frente y 42½ de fondo (29 metros, 26 centímetros por 35 metros, 53 centímetros); la 1ª casa tiene 19 varas de frente por 12 de fondo, (15 metros 884 milímetros por 10 metros 32 milímetros) y su caedizo 33 varas de largo por 3 ancho (27 metros, 588 milímetros por 2 metros, 508 milímetros); y la 2ª es de 15½ varas de frente por 10 de ancho (12 metros, 95 milímetros por 8 metros 36 centímetros); el cañón interior 16 varas de largo y 6 de ancho (13 metros 376 milímetros y 5 metros 16 milímetros) y los tres corredores unidos tienen una longitud de 40 varas y un ancho de 3 (33 metros 44 centímetros por 2 metros 508 milímetros). El solar y el ter. edificio pertenecen la mitad á don Juan González Reyes, y la otra mitad por iguales partes á los señores Mercedes, Félix, María, Federico, Matías, Sebastián, Josefa, Ignacio, Raimundo y Rosario González Trejos; y el 2º edificio sin suelo, á la sociedad conyugal que tuvo el señor González Reyes con doña Estefanía Zumbado Moya. Tercera. Cafetal situado en el barrio de San Francisco dicho. Linderos: Norte, Sur y Este, hacienda de don Juan González; y Oeste, calle en medio, hacienda de don Pascual Solórzano. Medida: 1½ manzanas próximamente (1 hectárea, 4 áreas, 85 centiáreas, 44 decímetros cuadrados.) Cuarta: Terreno de potrero, parte plano y parte quebrado, situado en el paraje llamado "La Breña," en el barrio de San Francisco expresado. Linderos: Norte, potrero y cafetal de Juan González, río Pirro en medio: Sur, calle en medio, terreno de Petra Solórzano: Este, cafetal de Juan González; y Oeste, río Pirro en medio, cafetal del referido Juan González. Medida: como 3 manzanas 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Las dos últimas fincas pertenecen á don Juan González Reyes.

Los inmuebles descritos están libres de gravámenes, é inscritos en el Registro de la Propiedad; los tres primeros, en el tomo setenta y siete, folios 113-117 y 121, bajo los números 5,237-5,238 y 5,239, asientos 1º, y el último en el tomo 50, folio 27, número 3,705, asiento 2º. Valen: el 1º \$ 36,500.00; el 2º: \$ 15,000.00; el 3º: \$ 2,500.00, y el 4º: \$ 1,000.00; y se venden por no admitir cómoda división, á solicitud de los interesados copropietarios, que son: 1º la sucesión de don Juan González Reyes y doña Estefanía Zumbado Moya, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario; representada esta sucesión por su albacea definitivo, don Alberto González Ramírez, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de la ciudad de San José; 2º las sucesiones de los señores doña Mercedes, don Raimundo, don Matías y don Sebastián González Trejos, que fueron mayores de edad, excepto el último, solteros, excepto el 3º que fué casado; la 1ª de ocupación doméstica, el 2º estudiante, el 3º comerciante y el 4º escolar, y todos vecinos de esta ciudad. Representa estas sucesiones su albacea provisional, el expresado don Alberto González Ramírez; 3º los señores don Félix, casado, abogado, doña María, soltera, don Federico, casado, abogado, doña Josefa, casada, don Ignacio, soltero, químico, y doña Rosario, soltera; todos mayores de edad, de oficio doméstico las mu-

tores, y vecinos de esta ciudad, excepto Josefa que lo es de la de San José. El albacea de las sucesiones dichas ha sido autorizado en forma legal para pedir por ellos la venta. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 27 de Febrero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

3 v. 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Vicente Graciliano Miranda Oyiedo, que fué de 9 años de edad, y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del día 30 del corriente mes, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados; y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía 2ª del cantón Central de Heredia, 7 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Juan Bonilla A. José Arturo Ramírez.

3 v. 2.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Juan González Reyes, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves veinticuatro del entrante Marzo, á fin de que resuelvan lo conveniente acerca de la reclamación de la última cosecha de café.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 27 de Febrero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

3 v. 2.

Yo, ALBINO VILLALOBOS, Juez civil de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo conducente dice: "Señor Juez civil de Heredia.—Manuela, Luciana, Antonia, Manuel, María, Juan y María Engracia, éstos de apellidos Campos y Murillo; Manuela y Susana Sánchez Campos, solteras Luciana y Susana, casados los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, todos mayores de edad y vecinos de la villa de Santo Domingo, con respecto exponemos.—En 23 de Febrero de 1869 el señor Juan Campos, que fue mayor de edad, agricultor y vecino de la misma villa de Santo Domingo, y que tenía por segundo apellido Carbajal, aunque en el título adjunto no lo dice, se presentó ante ese mismo Juzgado, apoyado en el artículo 349 y 350 de la Ley Hipotecaria, levantando con calidad de supletorio el que acompañamos, en virtud del cual y en cumplimiento del auto dictado por esa judicatura á las doce del día veinticinco del mismo mes, se inscribieron en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 16, asiento número 1, á los folios 467, 471, 475, 479, y 495, bajo los números 2,155-2,156, 2,157, 2,158 y 2,162, respectivamente, las fincas que indicaremos. Estas fincas tienen variada la naturaleza y equivocados linderos, situación y medidas; y queremos hacer constar en el Registro Público la rectificación del mencionado título, en cuanto á naturaleza, situación, medidas y linderos, de la manera siguiente: La finca 2,155 mencionada, que es la primera del título, se describe así: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia, constante la casa de 27 metros de frente al Este por 27 metros de fondo, incluyendo un gran patio, y el solar de las mismas dimensiones, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de José Chacón, antes de María Zamora; Sur, propiedad de Bartolo Arce, antes de Raimundo Carbajal; Este, calle en medio, propiedad de Juan Campos Carbajal; y Oeste, propiedad de Feliciano González. Valdrá próximamente \$ 500.00. La 2,156, que es la segunda del título adjunto, se describe así: solar bastante plano, situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior, constante de 52 metros de frente al Norte, por 21 metros de fondo, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Pablo Castellano y Juan Ramírez; Sur, propiedades de Pedro Diego Sáenz é Inés González, antes de Raimundo Carbajal; Este, propiedad de Domingo González; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Campos Carbajal. Valdrá próximamente \$ 50.00. La finca 2,157, que es la tercera del título, se describe así: Terreno cultivado de café, bastante plano, situado en el barrio de Santo Tomás, distrito 3º, cantón 3º de la provincia de Heredia, constante de 130 áreas entre estos linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Eulogio Fonseca; Sur, propiedad de Pedro Murillo, herederos de Lucas Murillo; Este, propiedad de José y Petronila Rodríguez; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Ramón González. Valdrá próximamente \$ 600.00. La número 2,158, que es la cuarta del título adjunto, se describe así: Potrero bastante plano, de 71 áreas y 65 centiáreas, situado en San Vicente, distrito 4º cantón 3º

de la misma provincia, entre estos linderos: Norte, Sur y Este, propiedad de Agapito Bolaños; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan González. Valdrá próximamente \$ 300.00. La número 2,162, que es la octava del título que acompañamos, se describe así: potrero bastante quebrado, sito en San Isidro, distrito 4º cantón 1º de la provincia de Heredia, constante de 9 hectáreas, entre estos linderos: Norte, propiedad de Joaquín Ramírez; Sur, calle en medio, propiedad de Esteban Benavides, antes de Joaquín Zamora; Este, calle en medio, propiedad de Tranquilino Salas y Juan Antonio Arce; y Oeste, propiedades de Espíritu Santo Campos y Joaquín Villalobos. Valdrá próximamente \$ 600.00.

Todas estas fincas estaban situadas en el 2º distrito del 1er. cantón de la provincia de Heredia, hoy por la nueva división territorial tienen la situación dicha, han sido remediadas y no tienen cargas reales. Nosotros somos los únicos interesados en esta rectificación, ya como conductores en algunas fincas descritas, ya como representantes de la sucesión del finado Juan Campos Carbajal, cuyo albacea es el exponente Manuel Campos Murillo ó como heredero de la señora Paula Murillo Zamora. Dichas fincas fueron adquiridas, durante la sociedad conyugal que existió entre el expresado Juan Campos Carbajal y su finada esposa Paula Murillo Zamora, que era mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la citada villa de Santo Domingo. En nuestro nombre y con las representaciones indicadas, los que las tengan de acuerdo con los artículos 854, 855 y 856 del Código de Procedimientos Civiles, pedimos que con citación y audiencia del Ministerio Público y de los interesados conocidos, que se emplazarán por el periódico oficial, se adicione el título que presentamos, levantando información de testigos, concluida la cual, sin oposición, se apruebe el expediente y se mande extender en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la rectificación demostrada, para lo cual se entregará al exponente Manuel Campos, á quien solicitamos se tenga por parte en virtud de la certificación que acompañamos, en representación de la sucesión dicha de Juan Campos Carbajal, el expediente original junto con la certificación que lo acredita albacea, de lo que se dejará razón. Santo Domingo, 29 de Octubre de 1891.—Manuel Campos.—Por Engracia Campos que no sabe firmar, Juan Hernández.—Rogado de Luciana Campos, Juan Ramírez M.—Rogado de María Campos por no saber firmar, Blas Arce.—Rogado de Antonia Campos que no sabe firmar, Matías Rodríguez.—Rogado de Juan Campos, Pablo Cantillano.—A ruego de las señoras Manuela y Susana Sánchez, que no saben firmar, Eusebio Vargas.—Rogado de la señora Manuela Campos por no saber firmar, Maximiliano Arce.—Para la presentación, Isidro Marín".

Quienes tengan derechos en la rectificación de las fincas descritas, ocurran á ejercitarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—5 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

3 v.—2

ANUNCIOS.

AVISO.

Las horas en que la Biblioteca de Cartago estará abierta al servicio público, desde hoy, serán las siguientes:

Días comunes: de 5 á 9 p. m.
" festivos: de 11 a. m. á 3 p. m. y de 5 á 8 p. m.

Dirección General de las Bibliotecas Públicas.

San José, 7 de Marzo de 1892.

I V. I

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos," hago constar: que se han realizado ya todos los billetes del sorteo próximo de 20 del corriente, y que existen en caja los \$ 17.000 destinados para el pago de los números que resulten premiados.

San José, 5 de Marzo de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

Empréstito Escolar de Costa Rica.

Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica y por cuenta del Gobierno.

Correspondientes al 30 de Junio de 1889.

1er. Cupón nº 0063/71, serie A..... \$ 15.00

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1889.

2º Cupón nº 0063/72, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 30 de Junio de 1890.

3er. Cupón nº 0063/72, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1890.

4º Cupón nº 0063/42, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 30 de Junio de 1891.

5º Cupón nº 0023/42, serie A..... " 90.00

5º Cupón nº 0063/72, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1891.

6º Cupón nº 0023/0067.0072/0250.0001/17, serie A..... " 1084.50

6º " " 0251/0500, " B..... " 1125.00

6º " " 0550/0750, " C..... " 1125.00

6º " " 0751/1000, " D..... " 1125.00

\$ 4744.50

San José, 5 de Marzo de 1892.

El Jefe de Sección del Sello Nacional.

C. PINTO.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 6 DE MARZO DE 1892.

	16.8	2	4	10.20	ENE	NNE
Presión del aire reducida á cero.....	663.83					
Temperatura del aire, grados centígrados.....	21.42					
Humedad del aire en ojo de saturación.....	64					
Tensión del vapor en milímetros.....	12.85					
Velocidad del viento en metros por segundo.....	4.2					
Grado de nubosidad.....	4					
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	21.15					
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	21.20					
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	20.57					
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	20.07					
Radiación solar.....	16.8					
Radiación terrestre.....						
Ozónmetro.....						
Evaporómetro milímetros.....						
Cantidad de lluvia en milímetros.....						
Horas de lluvia.....						
Horas de sol.....						
Dirección dominante del viento inferior.....						
Dirección dominante del viento superior.....						
Temblores.....						

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 7 DE MARZO DE 1892.

	9.6	3	28	9.30	WNW	WNW
Presión del aire reducida á cero.....	664.85					
Temperatura del aire, grados centígrados.....	31.70					
Humedad del aire en ojo de saturación.....	93					
Tensión del vapor en milímetros.....	15.60					
Velocidad del viento en metros por segundo.....	4.4					
Grado de nubosidad.....	10					
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	22.90					
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	21.72					
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	21.90					
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.00					
Radiación solar.....	663.55					
Radiación terrestre.....	21.81					
Ozónmetro.....	67					
Evaporómetro milímetros.....	13.72					
Cantidad de lluvia en milímetros.....	1.6					
Horas de lluvia.....	8					
Horas de sol.....	21.72					
Dirección dominante del viento inferior.....	21.35					
Dirección dominante del viento superior.....	20.00					
Temblores.....	20.10					

PEDRO REITZ.